EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE CHINCHINA, CALDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y tal y como lo establece la subsección 4 "contratación directa" articulo 2.2.1.2.2.1.4.9 "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección del precedente es directo.

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios fiscales y como resultado del análisis y valoración de los mismos la señora **SANDRA MILENA GONZALEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.359.378 de Chinchiná Caldas, se encuentra apta para desarrollar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el siguiente objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO Y LA MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN COLOMBIA."**

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
Hoja de vida en formato único	x	
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Certificado de antecedentes judiciales	x	
Certificado de sistema nacional de medidas correctivas	x	
Rut	x	
Fotocopia de cedula de ciudadanía	x	
Registro de Deudores Alimentarios REDAN	X	
Ingreso de rentas y bienes particulares	x	
Pago de la seguridad social	x	
Certificación expedida por el Secretario del Concejo Municipal	x	
Certificados de experiencia expedidos por el contratista	x	
Idoneidad	x	

El contratista presenta demás documentos legales necesarios para ejecutar cabalmente su contrato	x	

La presente autorización se expide en el mes de abril en Chinchiná Caldas vigencia 2025

JONATHAN MARIN HENO

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL